

Tipo Norma	:Decreto 271
Fecha Publicación	:29-08-1970
Fecha Promulgación	:11-08-1970
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:DESAFECTA CALIDAD RESERVA FORESTAL TERRENOS FISCALES DENOMINADOS CONGUILLIO Y LOS DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO
Tipo Version	:Unica De : 29-08-1970
Inicio Vigencia	:29-08-1970
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=269845&idVersion=1970-08-29&idParte

DESAFECTA CALIDAD RESERVA FORESTAL TERRENOS FISCALES DENOMINADOS 'CONGUILLIO' Y LOS DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO

Santiago, 11 de Agosto de 1970.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 271.- Vistos: el oficio N.o 7.678, del Servicio Agrícola y Ganadero, de 10 de Agosto del año en curso; el decreto supremo N.o 1.117, de 26 de Mayo de 1950, del Ministerio de Tierras y Colonización; el DFL N.o 294, de 5 de Abril de 1960; el decreto supremo N.o 4.363, de 30 de Junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que contiene el texto refundido y definitivo de la Ley de Bosques, y la facultad que me confiere el artículo 2.o, transitorio, de la ley N.o 17.286, de 27 de Enero de 1970,

Decreto:

Primero.- Desaféctanse de su calidad de Reserva Forestal y decláranse Parque Nacional de Turismo, los terrenos fiscales denominados 'Conguillío', creada por decreto supremo N.o 1.117, de 26 de Mayo de 1950, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Segundo.- Los terrenos en referencia, continuarán bajo la tuición y administración del Servicio Agrícola y Ganadero, División Forestal.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- E. FREI M., Hugo Trivelli F., Ministro de Agricultura.- Víctor González M., Ministro de Tierras y Colonización.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-. Saluda atentamente a Ud., Felipe Amunátegui Stewart, Subsecretario de Agricultura.